



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE ENTIDAD QUE
INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 16.ENE.2013 9

SVS N° 035 23.ENE.2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que la entidad que se indica ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE :

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el N° 636 la Entidad siguiente: INDICIUM ASESORA PREVISIONAL SpA, RUT : 76.243.479-2

Se individualiza a continuación la persona que tendrá la calidad de representante legal y podrá realizar las funciones de asesoría previsional por la entidad:

Representante Legal
GUERRA-PANAY BERRIOS, ANDRES EDUARDO

R.U.T
12.373.255-3

Autorízase el funcionamiento e inicio de las actividades a, INDICIUM ASESORA PREVISIONAL SpA, a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese a la entidad, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



FERNANDO COLOMA MACGORREA
SUPERINTENDENTE VALORES Y
SEGUROS